



I.E.S. "Los Molinos"

Cartagena

Tfno. 968535019

Fax. 968513382

e-mail: 30013505@murciaeduca.es

página web: <http://www.murciaeduca.es/ieslosmolinos/>



PROPUESTA CURRICULAR

BACHILLERATO.



Índice.

1.- Propuestas surgidas de la autonomía del centro.	3
1.1.- Organización del primer curso del Bachillerato	3
1.2.- Organización del segundo curso del Bachillerato	4
2. Objetivos generales del Bachillerato	5
3. Tratamiento de los elementos curriculares transversales	7
4. Las decisiones para la etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación de los alumnos.	7
4.1. Principios de la evaluación	7
4.2. Procedimiento de evaluación	7
4.3. Sesiones de evaluación	9
4.4. Evaluación de septiembre	9
4.5. Plan de refuerzo y recuperación	9
5. Los criterios de promoción.	10
6. Los perfiles de las competencias del currículo	10
7. Las programaciones docentes de las materias de la etapa	12
8. Indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente	13



1.- Autonomía de los centros

En cuanto a la metodología, el Centro fomentará la existencia de diversos procedimientos que favorezcan el intercambio de experiencias y la coordinación docente (orientaciones metodológicas a principios de curso, buenas prácticas en las juntas de evaluación, miniequipos docentes, visitas al aula, coordinación interdepartamental en el segundo trimestre...).

Se favorecerá el trabajo en equipo del profesorado y estimularán la actividad investigadora a partir de su práctica docente.

En cuanto a las materias optativas del centro, pensamos que debemos ofertar las máximas posibles para que sean los alumnos los que cada año elijan, de modo que se pueda atender mejor a la diversidad de intereses y necesidades de los mismos.

En el Bachillerato las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.

La oferta formativa del centro incluye las asignaturas siguientes:

1.1.- Organización del primer curso del Bachillerato.-

1.1.1.- Las asignaturas troncales son las que aparecen en el Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015:

- a) Modalidad de Ciencias: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I, Matemáticas I y Primera Lengua Extranjera I.
- b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y Primera Lengua Extranjera I.
- c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades: Filosofía, Latín I, Lengua Castellana y Literatura I y Primera Lengua Extranjera I.

Además los alumnos deberán cursar las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Modalidad de Ciencias: los alumnos deberán cursar Física y Química y elegir entre Biología y Geología o Dibujo Técnico I.
- b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales: Economía e Historia del Mundo Contemporáneo.
- c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades: los alumnos deberán cursar Historia del Mundo Contemporáneo y Griego I.

1.1.2.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.4 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos podrán elegir dos de las siguientes asignaturas específicas en el primer curso del Bachillerato:

- a) Modalidad de Ciencias:
 - Anatomía Aplicada,
 - Cultura Audiovisual I,
 - Cultura Científica,
 - Dibujo Técnico I,
 - Lenguaje y Práctica Musical,



Religión,
Segunda Lengua Extranjera I,
Tecnologías de la Información y la Comunicación I y
Tecnología Industrial I.

b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

Cultura Audiovisual I,
Cultura Científica,
Lenguaje y Práctica Musical,
Religión,
Segunda Lengua Extranjera I y
Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos que cursen Dibujo Técnico I como materia del bloque de asignaturas troncales no podrán cursarla como asignatura específica.

1.2.- Organización del segundo curso del Bachillerato.-

1.2.1.- Las asignaturas troncales son las que aparecen en el Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015:

- a) Modalidad de Ciencias: Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II, Matemáticas II y Primera Lengua Extranjera II.
- b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales: Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II y Primera Lengua Extranjera II.
- c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades: Historia de España, Latín II, Lengua Castellana y Literatura II y Primera Lengua Extranjera II.

Asimismo, los alumnos cursarán dos de las siguientes materias troncales de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Modalidad de Ciencias: Biología, Dibujo Técnico II, Física, Geología y Química.
- b) Itinerario de Ciencias Sociales: Economía de la Empresa, Geografía e Historia de la Filosofía.
- c) Itinerario de Humanidades: Griego e Historia del Arte.

1.2.2.- Las asignaturas específicas son las que aparecen en el Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015:

a) Una materia a elegir de entre las siguientes opciones:

- Modalidad de Ciencias:
Dibujo Técnico II,
Historia de la Filosofía,



Imagen y Sonido, Psicología
Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
• Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
Imagen y Sonido,
Psicología
Tecnologías de la Información y la Comunicación

b) Una materia a elegir de entre las siguientes opciones:

- Modalidad de Ciencias:
Ciencias de la tierra y del medio ambiente,
Cultura Audiovisual II,
Fundamentos de Administración y Gestión,
Historia de la Música y de la Danza,
Segunda Lengua Extranjera II,
Tecnología Industrial II
o una materia troncal de opción no cursada.
- Modalidad de Ciencias Sociales:
Cultura Audiovisual II,
Fundamentos de Administración y Gestión,
Historia de la Música y de la Danza,
Segunda Lengua Extranjera II
o una materia troncal de opción no cursada.
- Modalidad de Humanidades: Historia del Arte.

Los alumnos que cursen Dibujo Técnico II como materia de opción del bloque de asignaturas troncales, no podrán cursarla como materia del bloque de asignaturas específicas.

Las materias de segundo curso con la misma denominación que la de primer curso serán de oferta obligatoria siempre y cuando el curso anterior haya sido impartida la materia de primero.

2.- Objetivos del Bachillerato.-

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.



- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Las competencias del Currículo son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.



La descripción de las competencias se recoge en el anexo I de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la citada orden, todas las materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias que se relacionan con una misma competencia dará lugar al perfil de esa competencia.

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje son los que aparecen en las programaciones de cada una de las materias.

3.- Tratamiento de los elementos curriculares transversales

Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

Se promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar, en los términos que determine la normativa vigente.

Se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.

4.- Las decisiones para la etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación de los alumnos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en las programaciones de las asignaturas.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

4.1.- La evaluación en el Bachillerato se fundamentará sobre los siguientes principios:

4.1.1.- La orden de evaluación que sacará la Consejería de Educación de la R.M.
RESOLUCION DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

4.1.2.- Los estándares básicos aportarán el 60% de la nota en todas las asignaturas.



4.2.- Procedimiento de evaluación de los alumnos durante el curso:

4.2.1. La recogida sistemática de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desprende del carácter de evaluación continua establecido por la citada Orden requiere la realización de un mínimo de dos ejercicios por trimestre que midan los estándares básicos.

4.2.2. Los procesos de recuperación se pondrán en marcha cuanto antes para que los alumnos no pierdan el ritmo de las asignaturas.

4.2.3. Deberán ser objeto de esta convocatoria extraordinaria los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en alguna materia en la convocatoria final ordinaria.

La evaluación extraordinaria podrá realizarse mediante pruebas objetivas y otros instrumentos de evaluación previstos en las correspondientes programaciones, en función de los estándares de aprendizaje que en ellas se haya establecido, y que serán los que determinen la calificación final de esta evaluación.

Los departamentos de coordinación didáctica responsables de cada materia planificarán esta evaluación, que será común para todos los alumnos del mismo curso de la etapa, sin perjuicio de las adaptaciones que se realicen para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

4.2.4. Evaluación extraordinaria para aquellos alumnos a los que sea imposible la aplicación de la evaluación continua.

Aquellos alumnos/as que incurran de forma reiterada en alguna de las siguientes circunstancias, se considerará que han abandonado la materia:

- No traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.
- Negarse a hacer las tareas de clase o no participar en las actividades propuestas.
- Presentación de exámenes en blanco o con un contenido tan escaso que haga suponer que dicha persona no ha preparado la materia.
- Haber puesto de manifiesto un alto nivel de absentismo (más del 15% del total de horas lectivas de la materia).

El alumno en el que se acredite abandono de materia podrá perder el derecho a la evaluación continua si:

1. No corrige la causa que ocasionó dicho abandono.
2. No presenta las actividades y/o ejercicios desarrollados en las clases.
3. No da al profesor explicaciones de por qué se ha producido la circunstancia que provocó el abandono de materia.
4. Si el abandono de asignatura es por faltas de asistencia, además de la incorporación a clase, es preciso que el alumno presente los trabajos y/o actividades propuestas por el profesor durante la inasistencia del alumno.



Se recuerda en este punto que si el alumno llega a faltar el 30% de las horas disponibles de la asignatura, la pérdida del derecho a la evaluación continua es irrevocable.

Consideraciones para la promoción en todos los cursos del Bachillerato:

En ningún caso, a un alumno con alguna materia en la que se haya certificado el abandono de la misma se le podrá aplicar la promoción excepcional.

A estos efectos la no presentación a examen en la convocatoria extraordinaria de septiembre, será considerada como abandono de asignatura. Obviamente salvo causa de fuerza mayor.

La asistencia a examen extraordinario de septiembre con la presentación del mismo en blanco o con un contenido no procedente, igualmente será considerada como abandono de la asignatura.

4.2.5. Evaluación en el currículo adaptado.

Para la evaluación en un currículo adaptado se tomará como punto de partida lo expuesto en Plan de Trabajo Individualizado (PTI) para una evaluación ordinaria.

No obstante, atendiendo a la evolución y éxito de las medidas tomadas, y a las peculiaridades de cada alumno con currículo adaptado, en las revisiones trimestrales del PTI se podrán variar los procedimientos e instrumentos de evaluación que se crean pertinentes.

4.3. Sesiones de evaluación.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

En las sesiones de evaluación el profesor tutor cumplimentará un documento de evaluación que contiene el acta (desarrollo de la sesión y acuerdos tomados) e información individual de cada alumno.

ACTAS DE EVALUACIÓN

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación. Se cerrarán al término del periodo lectivo.

Las actas de evaluación:

- a) reflejarán los resultados de la evaluación de las áreas del curso;
- b) incluirán la decisión sobre la promoción o la permanencia de un año más en el curso, de acuerdo con las normas que regulan, para esta etapa, este supuesto;
- c) especificarán, para las áreas que lo precisen, si se han tomado medidas de apoyo, refuerzo educativo o adaptación curricular significativa. Esta circunstancia se expresará con el término (AP), (RE) y (ACS) según corresponda.

Las actas de evaluación serán firmadas por el equipo docente.



4.4. Evaluación de septiembre.

Los departamentos didácticos elaborarán, en junio, un listado de tareas para el verano, dirigidas a los alumnos que han suspendido la materia y, opcionalmente, a cualquier alumno.

4.5. Plan de refuerzo y recuperación.

Cuando un alumno promocione con calificación negativa en alguna de las materias, deberá matricularse de las materias no superadas.

Los departamentos de coordinación didáctica realizarán un **plan de refuerzo y recuperación** para aquellos alumnos que promocionen con alguna materia pendiente de superación de algún curso anterior.

En función de la organización del centro, la aplicación, el seguimiento, así como la evaluación de este plan de refuerzo y recuperación del alumnado será competencia de uno de los siguientes docentes en este orden de prelación:

- 1º. El profesor responsable de las clases de recuperación que se establezcan fuera del horario lectivo.
- 2º. El profesor que imparta la misma materia en el curso en el que el alumno esté matriculado.
- 3º. El jefe del departamento de coordinación didáctica en el resto de casos.

El plan de refuerzo y recuperación recogerá una selección de estándares de aprendizaje no superados, teniendo en especial consideración aquellos que se consideren básicos o esenciales.

En el caso de que el alumno supere los estándares de aprendizaje de cursos anteriores antes de la finalización del curso escolar, se dejará de aplicar el plan de refuerzo y recuperación de la materia.

Asimismo, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativa cuyo PTI incluya aprendizajes propios de cursos anteriores podrá superar la materia pendiente de recuperación de algún curso anterior, si supera los estándares de aprendizaje básicos o esenciales de dicho curso, aunque no logre alcanzar los aprendizajes propios del curso en que está matriculado.

En los casos anteriores, se considerará superada la materia del curso anterior, debiendo consignar dicha calificación en el acta de evaluación correspondiente.

5.- Los criterios de promoción.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero.

El centro organizará actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Sin superar el plazo máximo de 4 años para cursar el Bachillerato, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.



6.- Los perfiles de las competencias del currículo.

Se identifican siete competencias para su desarrollo en el Bachillerato:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

El Bachillerato ha de contribuir a la consecución de las competencias a través de las distintas materias. En esta etapa se potenciará el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre.

La descripción de las competencias se recoge en el anexo I de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la citada orden, todas las materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias que se relacionan con una misma competencia dará lugar al perfil de esa competencia.

Mantenemos los perfiles propuestos por el Decreto 221/2015.

7.- Las programaciones docentes de cada una de las materias de la etapa.

Las programaciones docentes serán elaboradas por los departamentos, teniendo en cuenta el currículo fijado en el Decreto 221/2015 y deberán contener, al menos, los siguientes elementos para cada una de las materias:

- a) Secuencia y temporalización durante el curso de los siguientes elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- b) El perfil competencial de la materia descrito en el artículo 27.6 de este decreto.
- c) Instrumentos para evaluar los estándares de aprendizaje evaluables. Deberán relacionarse los instrumentos con los estándares de referencia en cada evaluación.
- d) Recursos didácticos.
- e) Relación de actividades complementarias para ese curso escolar. Se consideran actividades complementarias aquellas que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias de la materia, aunque precisen tiempo adicional del horario no lectivo para su realización. Serán evaluables a efectos académicos y obligatorias, tanto para los profesores, como para los alumnos. No obstante, tendrán carácter voluntario para los alumnos, aquellas que se realicen fuera del centro o que precisen aportaciones económicas de las familias, en cuyo caso se garantizará la atención educativa de los alumnos que no participen en las mismas.



31	Los espacios son idóneos					
32	Los tiempos son los previstos					
33	Los recursos son suficientes					
34	Los materiales didácticos son idóneos.					
35	Los agrupamientos son flexibles.					
36	Los instrumentos de evaluación son diversos					
4. SATISFACCIÓN DE LOS ALUMNOS Y LAS FAMILIAS.						
4.1	Satisfacción de los alumnos	1	2	3	4	5
37	Estoy satisfecho con el funcionamiento de la materia.					
38	Estoy satisfecho con la relación con el profesor.					
39	Estoy satisfecho del método de trabajo en clase.					
40	Estoy satisfecho con la organización de la clase.					
41	Estoy satisfecho con los materiales empleados.					
42	Estoy satisfecho con los instrumentos de evaluación utilizados.					
43	Se han conseguido los fines previstos					
44	Estoy satisfecho con mis resultados académicos.					
45	Estoy satisfecho con los resultados académicos de la clase.					
4.2.	Satisfacción de las familias	1	2	3	4	5
46	Estoy satisfecho con la relación con los agrupamientos realizados.					
47	Estoy satisfecho con las tareas para casa.					
48	Estoy satisfecho con los instrumentos de evaluación utilizados por el profesor.					
49	Estoy satisfecho con los resultados académicos de mi hijo/a.					
50	Estoy satisfecho con los resultados académicos del grupo de mi hijo/a.					
51	La relación de los profesores con las de familia es muy adecuada					
52	Existen canales de información que garantizan una buena comunicación entre la comunidad escolar					
53	Mantengo una comunicación permanente con los profesores sobre los asuntos escolares.					
54. Propuestas de mejora.						